

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023.

**ASUNTO:** Síntesis del **COMUNICADO:** EXHORTA INAI A POBLACIÓN A PROTEGER SUS DATOS PERSONALES AL COMPRAR EN LÍNEA.

El viernes 21 de julio de 2023, el **INAI** emitió el comunicado de prensa INAI/211/23.

(<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-211-23.pdf>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** hace un exhorto a las personas usuarias del comercio electrónico a proteger sus datos personales (nombre, domicilio, edad, estado civil, teléfono particular, teléfono celular y/o correo electrónico), para reducir el riesgo de un uso indebido al realizar compras por Internet.

El **INAI** advierte que, antes de proporcionar datos personales al comprar un producto en Internet, es importante leer con atención el Aviso de Privacidad para conocer quién será el responsable del tratamiento de los datos personales, sus finalidades y usos, así como los términos y condiciones de los sitios web de compras, y solo entregar información estrictamente necesaria.

Además, se debe tomar en cuenta que algunos sitios de Internet solicitan datos personales como número de tarjeta de crédito o débito, fecha de su vencimiento y número de seguridad y, en caso de solicitar entrega a domicilio, también pedirán nombre y dirección.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2022, señalan que la compra de productos o servicios por Internet registró un incremento, al pasar de 22.1 por ciento, en 2019, a 30.6 por ciento, en 2022.

Con la finalidad de evitar el uso ilícito, la divulgación no permitida o el almacenamiento excesivo y desproporcionado de los datos personales al realizar compras en línea, el **INAI** recomienda:

- Leer con atención el Aviso de Privacidad antes de proporcionar datos personales, para conocer quién será el responsable del tratamiento de dichos datos, el uso y finalidades que les dará.
- Revisar también los términos y condiciones de cada sitio web donde se realicen compras.
- Conocer los derechos sobre los datos personales al proporcionarlos a establecimientos o servicios comerciales.



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

- Entregar los datos personales estrictamente necesarios para la adquisición del bien o servicio de interés.
- Proporcionar datos personales una vez que haya sido identificada plenamente la empresa o persona que los solicita y conocer con claridad las finalidades para las cuales serán utilizados.
- Evitar hacer compras usando conexiones a redes de WiFi públicas.
- Si se hacen compras a través de dispositivos móviles, verificar que éstos cuenten con las medidas de seguridad mínimas, como la contraseña para desbloquear, y con las últimas actualizaciones del sistema operativo y aplicaciones.
- Tener la certeza de que el sitio de Internet donde se navega o compra sea confiable; para ello, se debe revisar que la dirección electrónica inicie con la figura de un candado cerrado en color verde y las iniciales “https”, lo cual garantiza que la información compartida estará cifrada.
- Observar con atención la información, aspecto y detalles del portal visitado, para detectar si se trata de un sitio falso.
- Una vez proporcionada la información, revisar si existe algún campo para autorizar el uso de los datos personales para fines mercadotécnicos o publicitarios.
- Verificar estados de cuenta y activar el servicio de alertas del banco por correo electrónico y/o teléfono celular, para corroborar los movimientos bancarios.
- Si es usuario de aplicaciones de banca móvil, aprovechar la herramienta de tarjetas digitales previo a la adquisición de cualquier producto o servicio por Internet.
- Ser cauteloso con las ofertas que condicionen proporcionar tus datos personales.

A t e n t a m e n t e

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[1] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.